

MIGUEL ABURTO CONTARDO
NOTARIO Y CONSERVADOR
MOLINA

ACTA N° 12
MOLINA

Trescientos veintidos



REPERTORIO N° 7.15 - 2007

1	
2	
3	CONTRATO DE COMODATO
4	
5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA
6	
7	A
8	
9	FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
10	INTEGRAL DEL MENOR o FUNDACIÓN INTEGRAL
11	
12	
13	En Molina, Provincia de Curicó, República de Chile, a treinta de
14	Agosto de dos mil siete, ante mí, MIGUEL ABURTO CONTARDO ,
15	Abogado, Notario Titular de esta comuna, con oficio en calle
16	Quechereguas número mil ochocientos sesenta y siete, comparecen :
17	la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA , Corporación de Derecho
18	Público, R.U.T. N° 69.110.100-2, representada por su Alcalde Titular
19	don JUAN DE DIOS ALBERTO CARRASCO SOTO , médico cirujano,
20	cédula nacional de identidad N° 7.513.395-2, ambos domiciliados para
21	estos efectos en calle Yerbas Buenas N° 1389 de esta ciudad, por una
22	parte ; y por la otra la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL
23	DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o FUNDACIÓN INTEGRAL ,
24	persona jurídica de derecho privado, Rut N° 70.574.900-0,
25	representada por doña DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO ,
26	Directora Regional Fundación para el Desarrollo Integral del Menor,
27	cedula de identidad N° 8.684.623-3, ambos con domicilio en Talca, 2
28	Oriente N° 1031 y de paso en esta; los comparecientes chilenos,
29	mayores de edad, a quienes conozco por sus respectivas cédulas de
30	identidad y exponen: PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Molina



es dueña de la **TOTALIDAD DEL AREA DE EQUIPAMIENTO Y LOS**

TERRENOS PARA DOS SALAS MULTIUSO, que son parte del

"Resto del Lote 1 de la subdivisión de los Lotes B y C de la

Hijuela Tercera o Santa Amalia", ubicados en la Comuna de Molina,

Provincia de Curicó; Proyecto de Loteo, aprobado por la Dirección de

Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Molina, mediante

resolución N° 157 y 158 de fecha 04 de abril de 2002, de acuerdo al

plano que bajo el "N° 764-2.005", se encuentra agregado al final del

Quinto Bimestre Registro de Instrumentos Públicos, Notaría de

Molina, año dos mil cinco, y deslindan: **EL AREA DE**

EQUIPAMIENTO, tiene una superficie aproximada de 2.080 metros

cuadrados y los siguiente deslindes especiales: **Norte:** en 57,50

metros con calle 6; **Sur:** en 50,00 metros con lote C-2 y en 10,50

metros con Pasaje 7; **Poniente:** en 31,40 metros con lote C-3; y

Oriente: En 31,20 metros área verde y en 3,20 metros con Pasaje 7.-

Figura en el Rol de avalúo fiscal de la comuna de Molina, bajo el N°

3024-3, **EL TERRENO SALA MULTIUSO 1**, tiene una superficie

aproximada de 320 metros cuadrados y los siguientes deslindes

especiales: **Norte:** en 26,67 metros con área verde; **Sur:** en 26,27

metros con pasaje 5; **Oriente:** en 12 metros con pasaje 10 y

Poniente: en 12 metros con área verde. Figura en el Rol de avalúo

Fiscal de la comuna de Molina bajo el N° 3024-2. **EL TERRENO**

SALA MULTIUSO 2, tiene una superficie aproximada de 320 metros

cuadrados y los siguientes deslindes especiales: **Norte:** en 26,27

metros con Pasaje 3; **Sur:** En 26,27 metros con área verde; **Oriente:**

en 12 metros con área verde y **Poniente:** en 12 metros con área

verde destinada a plaza de juegos. Figura en el Rol de avalúo fiscal

de la comuna de Molina, bajo el N° 3024-1. Adquirió lo indicado por

Transferencia Gratuita que le hizo don Jorge Miguel Brito Obreque,

en representación del **CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA**

MIGUEL ABURTO CONTARDO
NOTARIO Y CONSERVADOR
MOLINA



Trescientos veintitres

TÉCNICA Y EMPRESARIAL "FUNDACIÓN CRATE", en conformidad

a lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 2.2.5 y 2.2.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones, por escritura pública de cesión suscrita ante el Notario de Molina, don Miguel Aburto Contardo de fecha 29 de Septiembre de 2005, inscribiéndose el dominio a fojas 2209 N° 1264 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Molina del año 2005.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA**, representada por su Alcalde Titular, don Juan Carrasco Soto, autorizado según se dirá, da en comodato gratuito a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o INTEGRA o FUNDACION INTEGRA**, para quien recibe y acepta su Directora Regional, doña **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO**, una parte del área de equipamiento indicada en la cláusula anterior y que corresponde al **TERRENO SALA MULTIUSO N° 1** que tiene una superficie aproximada de 320,00 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: Norte: en 26,67 metros con área verde; Sur: en 26,27 metros con pasaje 5; Oriente: en 12,00 metros con pasaje 10 y Poniente: en 12,00 metros con área verde. Figura en el Rol de Avalúo Fiscal de la comuna de Molina, bajo el N° 3024-2.- **TERCERO:** El presente comodato tendrá una duración de 10 años a contar de esta fecha.- **CUARTO:** La Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del menor, deberá destinar el bien raíz dado en comodato exclusivamente a la habilitación y funcionamiento del Jardín Infantil "Pepita de Uva" .. **QUINTO:** La comodataria podrá efectuar las mejoras que digan relación con el uso autorizado, los cuales quedaran a beneficio del comodante al final del contrato, pudiendo aquella retirar los materiales y demás instalaciones en la medida que no se produzca un menoscabo al bien raíz.- Cuando se trate de mejoras



permanentes o que adhieran firmemente al suelo, deberá siempre

comunicarlo por escrito y en forma previa, a su ejecución a la

Municipalidad de Molina. **SEXTO:** El comodatario responderá hasta

de la culpa leve. **SEPTIMO:** El no cumplimiento de las obligaciones

del presente contrato que se imponen al comodatario, darán derecho

al comodante para dar por terminado el contrato y exigir la inmediata

restitución del inmueble. - **OCTAVO:** La entrega material del

inmueble, se ha hecho con anterioridad a la firma del presente

contrato. **NOVENO:** Los gastos que irroque la presente escritura

como la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de

cargo de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del

Menor. **DECIMO:** Se deja constancia que el presente contrato se

otorga en cumplimiento al Decreto Exento N° 4636/2007 de fecha 6

de Agosto de 2007, de la Ilustre Municipalidad de Molina, dictado en

conformidad al Acuerdo N° 553 del Honorable Concejo Municipal

otorgado en la sesión ordinaria N° 88 de fecha 6 de Agosto de 2007.

La personería de don Juan Carrasco Soto para actuar en

representación de la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio N°

561/2004 de fecha 6 de Diciembre de 2004, todos los documentos

antes señalados se agregan con esta fecha, al final del presente

Registro, bajo el N° 191. - **DECIMOPRIMERO:** La personería de la

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor y de la

Directora Regional, doña Digna Beatriz Villena Roco consta de

escrituras suscritas ante el 37 Notario de Santiago doña Nancy de la

Fuente Hernández de fechas 21 de Julio de 2006, 22 de Agosto de

2006, las cuales son conocidas de las partes y no se insertan por

considerarlo innecesario. **DECIMOSEGUNDO:** Se faculta al portador

de copia autorizada de la presente escritura para requerir del

Conservador de Bienes Raíces respectivo las inscripciones y

anotaciones que en derecho procedan. Así lo otorgaron, previa lectura

MIGUEL ABURTO CONTARDO
NOTARIO Y CONSERVADOR
MOLINA

Trescientos



y firmaron. Se da copia. Esta escritura fue tomada de minuta
presentada por el abogado municipal doña Marta Arqueros Vaier.

col. X
JUAN DE DIOS ALBERTO CARRASCO SOTO, RUN: 7.513.395-2, en re-
presentación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA, RUT: 69.

110.100-2

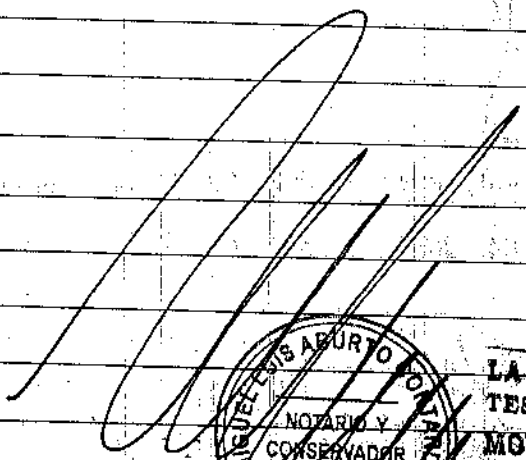
X
DIGNA BEATRIZ VILLENNA ROCO, RUN: 8.684.623-3, en representa-
ción de FUNDACION INTEGRAL, RUT: 70.574.900-0



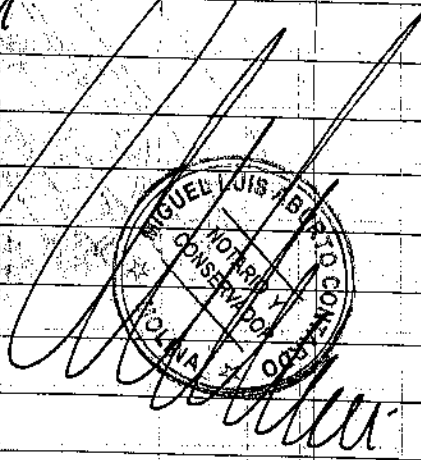
1 CONTRIBUCIONES. - La propiedad tiene el Rol N° 3024-2, comuna
2 de Molina, Dirección o Nombre de la Propiedad: Pje. 7 Sala
3 Multiuso 1926 Don Horacio, con avalúo de \$ 8.956.460, encon-
4 trándose exento de pago según Certificado SII del Subdirec-
5 tor de Avaluaciones, de fecha 16 de agosto de 2007, que se
6 ha tenido a la vista. -

7
8 Repertorio número setecientos quince raya dos mil siete. -
9 Doy Fe. -

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



LA COPIA QUE ANTECEDE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
MOLINA, 13 SET. 2007



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD DE MOLINA
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N. 4536 2007

MOLINA 08 de Agosto de 2007

VISTOS

1. (a). - Excmo. Sr. Alcalde de Molina de fecha 10 de Julio de 2007, sobre Nº 1304/2007, de la Directora Regional de la Fuerza Armada para la Región del Maipo, Sra. Beatriz Villena Roco, requiriendo el comodato de la propiedad donde se encuentra emplazado el Jardín Infantil "Pascual" ubicado en calle Santa Amalia calle 1355, comuna de Molina.

2. - El Decreto Exento N. 4899/2007 de fecha 27 de Julio de 2007, que autoriza el comodato.

3. - El Decreto Exento N. 3311 de fecha 10 de Julio de 2007, que declara de Orden Ordinaria el presente Decreto Exento.

4. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 18.695, que establece el procedimiento para la contratación de bienes y servicios, y el artículo 12 del mismo Decreto Exento N. 4899/2007, de fecha 27 de Julio de 2007.

5. - DEBASE PARA ENTREGA DEL BIEN PARA SER DESTINADO AL COMODATO, entregándose en el momento de la entrega de la propiedad, el inventario de bienes, el cual se anexa a la presente resolución, el cual se anexa a la presente resolución, el cual se anexa a la presente resolución.

6. - La propiedad que se le entrega será destinada a ser utilizada para el funcionamiento del Jardín Infantil "Pascual" ubicado en calle Santa Amalia calle 1355, comuna de Molina.

7. - REDACTESE EL CONTRATO DE COMODATO, el cual se anexa a la presente resolución, el cual se anexa a la presente resolución.

8. - ANOTESE, COTEJENSE, DESE CUENTA Y ARCHIVENSE.



ORIANA GUJARDO TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL

ICSI/OGT/xm
DISTRIBUCION

Secretaria
Jardín Infantil "Pascual"
Fundación "Pascual"

DE FIANTE DIOS CARRASCO SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MOLINA